

CONVOCATORIA 005 DE 2025**SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”****DIRIGIDA A CONSTRUCTORAS****1. Descripción de la convocatoria.**

La convocatoria está dirigida a las constructoras de proyectos de vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), ubicados en la ciudad de Barranquilla, que se encuentren interesadas en inscribir la oferta de proyectos de vivienda en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, el cual va dirigido a hogares interesados en adquirir vivienda nueva tipo VIS o VIP, que tengan ingresos máximos de 4 SMMLV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente).

2. Ámbito de aplicación. La presente convocatoria aplica para Constructoras que cuenten con proyectos de viviendas VIS y VIP, ubicados en el perímetro urbano del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y que cuenten con una licencia de urbanismo y construcción expedida por una de las curadurías urbanas de Barranquilla.

3. Requisitos.

Los requisitos mínimos que deben cumplir las constructoras y los proyectos son:

- Que el proyecto sea VIP y/o VIS.
- El proyecto debe contar con licencia de urbanismo y/o licencia de construcción expedida por una de las curadurías urbanas de Barranquilla.
- Para los proyectos cuya licencia de urbanismo y construcción, o las modificaciones, tengan fecha de expedición a partir de marzo del 2025, la relación mínima de parqueaderos exigida para residentes es de 1 parqueadero para carro por cada 3 unidades de vivienda incluidas en el proyecto. Este parámetro debe constar en la licencia urbanística y en los documentos técnicos del proyecto.
- Por cada 1 parqueadero de motocicletas para residentes se entenderá que es una fracción de 0,5 de parqueadero de carro.
- Cumplir con los porcentajes de ahorro energía y agua que se estipulan en la Resolución 194 de 2025, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o norma que la modifique, ajustándose al período de transición que plantea.
- Cumplir con las tasas de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición que estipula la Resolución 194 de 2025.
- Que el proyecto cuente con los recursos económicos disponibles para la construcción de las viviendas. (Crédito Constructor o Declaración de Origen de Fondos debidamente firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal, vigente).
- Que el proyecto cuente con certificación de construcción sostenible bajo los sistemas EDGE y/o CASA Colombia, según corresponda a la tipología y características del proyecto. Este requisito se desarrolla en dos fases, así:
 - i) Fase 1.
 - a. Soporte del proceso de certificación: mediante copia del contrato suscrito entre el constructor y el tercero verificador de la certificación, o documento oficial de registro expedido por dicho tercero.
 - b. Informe Bioclimático. Presentación del informe técnico que evidencie el desempeño bioclimático del proyecto.
 - ii) Fase 2.
 - a. Certificación preliminar y/o de diseño de Construcción Sostenible. Todo proyecto postulado deberá contar con la certificación bajo los sistemas EDGE y/o CASA Colombia, según la tipología y características del proyecto.
 - b. Programa de manejo/aprovechamiento de RCD del proyecto registrado ante la autoridad ambiental competente.
 - c. Anexo de métricas de sostenibilidad, firmado por profesional competente.

CONVOCATORIA 005 DE 2025**SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”****DIRIGIDA A CONSTRUCTORAS**

Los lineamientos para la presentación, se especifican en el anexo “*Guía y preguntas frecuentes reporte de sostenibilidad Mi Techo Propio*”, que hace parte integral del presente documento.

- Dependiendo de la escala del proyecto la constructora deberá entregar un equipamiento social, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 0103 de 2025 y su Anexo Técnico No. 2.
- Que cuente con Registro Único Tributario -RUT-.
- Que la constructora u oferente esté inscrito y activo en cámara de comercio.

4. Metodología de inscripción.

La constructora deberá asegurarse que el proyecto cumpla con los requisitos necesarios para que los hogares puedan aplicar al Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”. Asimismo, deberá diligenciar el formulario de inscripción cuyo link de acceso se encuentra en el *Manual de diligenciamiento para registrar su proyecto*, disponible en el micrositio del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio”, en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/planeacion/informacion-para-construtores-mi-techo-propio>

En este formulario del aplicativo “Permisos a un Click” (PAC), el proceso de registro se desarrollará en 3 Etapas. En la primera etapa, la Constructora deberá informar sobre la cantidad de viviendas que incluye el proyecto, el porcentaje el avance de obra, de ventas y entregas, y adjuntar los siguientes documentos:

- Licencia de construcción del proyecto de vivienda, y certificado de permiso de ocupación en los casos que aplique. (si la licencia tiene modificaciones, debe adjuntar todas las licencias que ha tenido el proyecto incluyendo la de urbanismo hasta las de modificaciones o aclaraciones).
- Certificado que acredite la disponibilidad de recursos para la construcción de las viviendas (Crédito Constructora o declaración de Origen de Fondos).
- Certificado actualizado de Cámara de Comercio.
- RUT actualizado.
- Cédula del representante legal.
- Información comercial del proyecto en formato PDF, tamaño máximo 6 Mb, incluyendo el portafolio con información comercial, amenidades y datos de contacto.
- Programa de manejo/aprovechamiento de RCD, presentado ante la autoridad ambiental.
- Reporte de indicadores de sostenibilidad:
 - i) Informe Bioclimático – (Fase 1).
 - ii) Copia del contrato de certificación y/o documento de registro oficial firmado por el tercero verificador y el constructor.

Se detalla en el anexo “*Guía y preguntas frecuentes reporte de sostenibilidad Mi Techo Propio*”

5. Selección y aprobación de proyectos.

A medida que las constructoras vayan registrando sus proyectos, la Alcaldía de Barranquilla llevará a cabo la revisión de la documentación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su aprobación (Etapa 1).

Las constructoras cuyos proyectos de vivienda sean aprobados en la Etapa 1 participarán en mesas de trabajo técnicas y operativas organizadas por la Alcaldía de Barranquilla (Etapa 2). El objetivo de estas reuniones será socializar las condiciones del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, resolver inquietudes sobre el cumplimiento de la entrega de equipamientos sociales y abordar lo concerniente al Anexo de métricas de sostenibilidad, que se solicitará en la Etapa 3 de este proceso.

CONVOCATORIA 005 DE 2025
SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
DIRIGIDA A CONSTRUCTORAS
5.1 Registro de proyectos de vivienda.

Una vez aprobados los proyectos de vivienda en la Etapa 2, las constructoras deberán proceder a la firma del Acta No. 1 "Registro y Compromiso" del Anexo Técnico No. 2 del decreto distrital, en la que se especificarán los proyectos de vivienda que cada constructora ofertará. Este documento deberá ser cargado en el aplicativo “Permisos a un Click” (PAC) (Etapa 3), junto con los siguientes documentos:

- Certificado preliminar y/o de diseño de construcción sostenible,
- Programa de manejo/aprovechamiento de RCD,
- Anexo de métricas de sostenibilidad.

De esta manera, los proyectos quedarán formalmente registrados en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio".

Una vez completado el registro, las constructoras recibirán las credenciales de acceso a la plataforma de postulación del Subsidio Distrital "Mi Techo Propio", donde deberán incorporar cada proyecto de manera individual, incluyendo las unidades de vivienda disponibles.

El listado de las constructoras y de los proyectos registrados se publicará en la página web, en el micrositio del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio”.

6. Cronograma.

Etapas	Fecha inicial
Apertura Convocatoria - (Diligenciamiento formulario de inscripción en PAC (Etapa 1)	22-09-25
Selección y aprobación de proyectos (Periodo Mesas de trabajo técnicas y operativas) (Etapa 2)	14-10-25
Firma Acta No.1 (Etapa 3)	Sujeta a la aprobación de la Etapa 2

7. Anexos.

- Anexos Técnico No. 01 y 02 – Decreto reglamentario.
- Guía y preguntas frecuentes reporte de sostenibilidad “Mi Techo Propio”

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Distrital de Barranquilla